



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	1
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	2
3.- OBJETIVOS	5
4.- ALCANCE	6
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	7
6.- RESULTADOS	8
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	9
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	9
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	9
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	9
6.1.2.1.1.1.- CAJA	9
6.1.2.1.1.2.- BANCOS	9
6.1.2.1.1.3.- CUENTAS POR COBRAR	9
6.1.2.1.1.4.- ACTIVO FIJO	10
6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR	10
6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO	10
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	11
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	11
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	11
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	12
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	13
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	13
7.- CONCLUSIONES	14
8.- DICTAMEN	16
9.- ANEXOS	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar los Caudales Públicos. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades del organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**.

En la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Subsidio Federal y Municipal e Ingresos propios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

SU CREACIÓN

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, se crea por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional el día 17 de Abril de 2009, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de Abril de 2009, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SUS FINALIDADES

Corresponde al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, procurar atención, asistencia social y apoyo a la población desprotegida y vulnerable que requiera de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, así como el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia del Municipio de Tulum.

SUS FUNCIONES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, tiene por objeto:

- Garantizar las igualdades entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas que ésta Institución desarrolla en bien de la población más vulnerable y desprotegida, especialmente a los niños, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- Promover el bienestar social al efecto tanto en forma directa como coordinada con los otros Sistemas Municipales DIF de nuestro Estado, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaría de Salud y Asistencia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los del propio Estado, que indican en la materia.
- Encargarse de la asistencia, prevención y atención de la violencia intrafamiliar, en los términos de lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y demás leyes aplicables a la materia.
- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez Tulumnense.
- Fomentar la educación, que propicie la integración social; así como las actividades socioculturales y deportivas que benefician a la familia.

ÓRGANOS DEL SISTEMA

Para los efectos legales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, estará integrado por un Patronato, una Junta Directiva y la Dirección del Sistema.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



✓ El Patronato estará integrado por:

- A) Un Presidente, el cual será designado y removido libremente por el Presidente Municipal y tendrá la representación oficial del Patronato.
- B) Un Secretario, que será el Director General del Sistema Municipal.
- C) Un Tesorero, que será el Tesorero Municipal.
- D) Cinco vocales que serán designados entre las instituciones, asociaciones o agrupaciones, tanto del sector público y privado como del social, profesional y de salud del Municipio. El Coordinador de Zona del Sistema Estatal también será vocal.

El Patronato será el órgano de consulta, apoyo y opinión del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum.

✓ La Junta Directiva estará integrada por:

- A) Un presidente, que será el Presidente Municipal.
- B) Un Secretario, que será el Secretario General del Ayuntamiento.
- C) Seis Vocales que serán:
 - El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
 - El Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
 - El Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.
 - El Regidor Presidente de la Comisión de Equidad y Género.
 - El Síndico Municipal.
 - Un Representante de las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones que en forma directa o indirecta tengan forma de participar en la prestación de servicios de asistencia y bienestar social.

La Junta Directiva es el Órgano de Autoridad Ejecutiva del Sistema Municipal cuyos integrantes incluyendo al Presidente, no percibirán retribución alguna por las funciones que desempeñen dentro de ella.

✓ La Dirección del Sistema.

Estará a cargo de un Director General, el cual será designado y removido libremente por el Presidente Municipal y este a su vez tendrá la facultad de designar a los servidores públicos que presten sus servicios en el Sistema.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Dirección Municipal del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, será el Órgano de Administración del Sistema Municipal y tendrá a su cargo la aprobación de los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales. Sus facultades Administrativas las ejercerá conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias que señale la Junta Directiva.

FACULTADES DE SUS ÓRGANOS.

- ✓ El Patronato está facultado para:
- Rendir opinión y emitir recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Sistema Municipal.
 - Apoyar las actividades del Sistema y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño.
 - Contribuir a la obtención de recursos y a la administración de concesiones, permisos y autorizaciones que se otorguen al Sistema, que permitan el incremento del patrimonio del sistema y el cumplimiento cabal de su objeto.
 - Podrá otorgar nombramientos que no estén expresamente señalados en este reglamento, o designar apoderados especiales para funciones especiales, cuando así lo acuerde el Pleno del Patronato.
 - Acordar y convenir con la Junta Directiva todas las acciones necesarias para apoyar al Sistema Estatal en las funciones de asistencia y bienestar social que el Gobierno del Estado o el Sistema Nacional le encomiende, dentro del marco del programa anual respectivo.
 - Tramitar ante las autoridades correspondientes, las autorizaciones expresas que fiscal y administrativamente se requieran para el cumplimiento fiel de su objeto.
 - Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

El Patronato celebrará cuando menos dos Sesiones Ordinarias anualmente y celebrará Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera la convocatoria de su Presidente y de conformidad a lo que en lo particular disponga el Reglamento Interior del Patronato.

- ✓ La Junta Directiva contará con las facultades y atribuciones que en forma enunciativa y no limitativa para:
 - Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales.
 - Aprobar los manuales de procedimiento y de servicios al público.
 - Designar y remover, a propuesta del Director del Sistema, a los servidores públicos que vayan a prestar su servicio en el Sistema.
 - Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del comisario y del auditor interno.
 - Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias bimestrales y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el Reglamento Interior respectivo, a cuyas sesiones podrá asistir con voz pero sin voto el Director del Sistema.

PATRIMONIO

El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum se integrará con:

- Los bienes muebles, inmuebles, derechos, créditos y aprovechamientos que actualmente posee el Sistema y con los que en un futuro adquiera por cualquier título.
- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, y las entidades paraestatales le otorguen o destinen.
- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciban el Patronato del Sistema provenientes de personas físicas o morales, públicas, privadas o del sector social, con domicilio en el territorio nacional o extranjero.
- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.
- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley para obtención de apoyos a los programas de prestaciones sociales.
- En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusta a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley;
y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **90%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Municipio de Tulum en el ejercicio 2012.
- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Tulum, hayan sido contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.
- Verificar que los Ingresos por Recursos Federales y los Ingresos Propios recaudados se hayan contabilizado y se reflejen correctamente en el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2012.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados de Situación Financiera que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, ha establecido prácticas contables y administrativas para el eficiente desempeño de sus funciones, los cuales se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las operaciones de adquisición de bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gastos de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a subsidios son registrados al ser recibidos del H. Ayuntamiento de Tulum.

EGRESOS

Son considerados como gastos cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracción XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- CAJA

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Organismo que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a la cantidad de **\$ 8,560.00**, (Son: Ocho Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) y corresponden a fondos fijos creados para solventar gastos menores de las diversas direcciones del Sistema DIF del Municipio de Tulum, así como a recursos recaudados por concepto de colegiaturas del CENDIF.

6.1.2.1.1.2.- BANCOS

El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Organismo Público Municipal, mismas que se encuentran en el Banco HSBC, al 31 de diciembre de 2012 ascienden a la cantidad de **\$456,759.82** (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 82/100 M.N.).

6.1.2.1.1.3.- CUENTAS POR COBRAR

Funcionarios y Empleados.- Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, esta cuenta presenta un saldo de **\$122,365.50** (Son: Ciento Veintidos Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 50/100 M.N.) y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



corresponde a los recursos que se otorgaron al personal por concepto de gastos por comprobar para efectuar comisiones de trabajo así como para la compra de uniformes y materiales para talleres y eventos.

6.1.2.1.1.4.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$140,894.87** (Son: Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos 87/100 M.N.) .

6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR

Proveedores.

Representa los compromisos adquiridos por el Organismo, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros por la adquisición de bienes y/o servicios, que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$78,662.66** (Son: Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 66/100 M.N.).

6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Bienes Muebles, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2012 este concepto representa un importe total de **\$649,917.53** (Son: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diecisiete Pesos 53/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio.- Asciende a **\$140,894.87** (Son: Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos 87/100 M.N.) y está formado por los Bienes Muebles del Organismo al 31 de diciembre de 2012; corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Asciende a **\$789,203.06** (Son: Setecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Tres Pesos 06/100 M.N.) y corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales en la vida del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum** hasta el 31 de diciembre de 2011.

Resultado del Ejercicio.- Al 31 de Diciembre de 2012, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum** presenta un Déficit por la cantidad de **\$(280,180.40)** (Son: Doscientos Ochenta Mil Ciento Ochenta Pesos 40/100 M.N.) que es la diferencia entre el total de los Ingresos y Egresos aplicados respectivamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum** obtuvo Ingresos por un total de **\$2,671,362.55** (Son: Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 55/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos propios	\$ 1,599,623.13	59.88%
Transferencias Municipales	775,866.42	29.05%
Aportaciones Federales	295,873.00	11.07%
Total de Ingresos	\$ 2,671,362.55	100.00%

Los Ingresos que el Organismo Público Municipal percibió durante el ejercicio fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Ingresos Propios.- Corresponde a los ingresos que percibe el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, por concepto de donativos, cuotas por eventos culturales, así como por recuperación por servicios en las áreas psicológicas, rehabilitación, deportivas y jurídicas.

Transferencias Municipales.- Corresponde a las transferencias que el H. Ayuntamiento de Tulum otorga al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum** para el desarrollo de sus actividades.

Aportaciones Federales.- Corresponde a los ingresos que percibe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, por concepto de becas académicas del Programa de Atención a Mujeres y Adolescentes en Riesgo (PAMAR), desayunos fríos y desayunos calientes, dichos recursos provienen del Ramo 33.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$2,951,542.95** (Son: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 95/100 M.N) y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales y Suministros	598,754.44	20.29%
Servicios Generales	752,697.18	25.51%
Transferencias	1,502,016.60	50.88%
Bienes Muebles e Inmuebles	98,074.73	3.32%
Total de Egresos	\$2,951,542.95	100.00%

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Alimentos y Utensilios, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Servicio Telefónico, Eventos Oficiales, Servicio de Agua Potable, Servicio de Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo, Arrendamiento de Mobiliario, Gastos de Promoción, Publicidad y Difusión y Servicios de Fumigación.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, destina a través de apoyos a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, pago de becas a la educación, apoyos a programas PROAAMAT (Programa de Ayuda al Adulto Mayor de Tulum) y PROADIT (Programa de Ayuda a Discapacitados de Tulum), apoyos a la fundación Red Internacional de Ayuda a los Niños, A.C. (Tráiler de Ayuda), compra de alimentos y suministros al CENDIF (Centro de Desarrollo Integral Familiar) y ayudas diversas, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Organismo requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Computación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por transferencias municipales y los recibidos por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado				
Mes	Transferencia del Municipio de Tulum	Registrado en Estados Financieros	Variación	
Enero	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$	0.00
Febrero	48,000.00	48,000.00		0.00
Marzo	48,000.00	48,000.00		0.00
Abril	28,920.00	28,920.00		0.00
Mayo	54,000.00	54,000.00		0.00
Junio	105,000.00	105,000.00		0.00
Julio	48,000.00	48,000.00		0.00
Agosto	30,000.00	30,000.00		0.00
Septiembre	46,682.72	46,682.72		0.00
Octubre	210,763.70	210,763.70		0.00
Noviembre	75,500.00	75,500.00		0.00
Diciembre	33,000.00	33,000.00		0.00
TOTAL	\$ 775,866.42	\$ 775,866.42	\$	0.00

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2012, del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, en materia financiera, se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	29,648.88	29,648.88	0.00	0.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos.	933.55	0.00	933.55	
TOTAL	\$ 30,582.43	\$ 29,648.88	\$933.55	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2012 el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones y arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.
- VII. La gestión financiera se ajustó a la legalidad, sin causar daños o perjuicios en el patrimonio del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y del Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de Contabilidad y otros Procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$2,671,362.55** (Son: Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 55/100 M.N.) y **Egresos** por **\$ 2,951,542.95** (Son: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 95/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum**, durante el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	\$ 8,560.00	PROVEEDORES	\$78,662.66
BANCOS	456,759.82		
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	122,365.50		
TOTAL CIRCULANTE	\$587,685.32	TOTAL CIRCULANTE	\$78,662.66
FIJO		PATRIMONIO	
MOBILIARIO Y EQ. ADMON	\$ 89,009.63	PATRIMONIO MUNICIPAL	\$140,894.87
MAQ. Y EQUIPO AGROP. IND. Y COM.	12,820.24	RDO. DE EJERC. FISCAL. ANT.	789,203.06
EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO	5,800.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	(280,180.40)
ANIMALES DE TRABAJO Y REPRO.	32,000.00		
EQUIPO, HERRAM Y REFAC.	1,265.00	TOTAL PATRIMONIO	649,917.53
TOTAL FIJO	140,894.87		
TOTAL ACTIVO	\$728,580.19	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$728,580.19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

INGRESOS PROPIOS	\$ 1,599,623.13	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	775,866.42	
APORTACIONES FEDERALES	295,873.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 2,671,362.55

EGRESOS

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 598,754.44	
SERVICIOS GENERALES	752,697.18	
TRANSFERENCIAS	1,502,016.60	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	98,074.73	
TOTAL DE EGRESOS		2,951,542.95

DÉFICIT DEL EJERCICIO	\$ (280,180.40)
------------------------------	------------------------